



# Colombia

Boletín Informativo Trimestral de Peace Brigades International Colombia

No. 6 Febrero 2008

**Defensores de  
derechos humanos  
atrapados en su  
propia defensa**

**La utilización del  
aparato judicial para  
obstaculizar el trabajo  
en pro de los derechos  
humanos**

**La presión judicial  
genera daños  
psicológicos**

## Financiadores PBI Colombia

Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo  
(a través de PBI Cataluña)

Agencia Española de Cooperación (AECI)  
(a través de PBI Estado Español)

Appletree Foundation  
(a través de PBI Reino Unido)

Ayuntamiento de Pamplona  
(a través de PBI Navarra)

Broederlijk Delen  
Cafod

Caja de Burgos (a través de PBI EE)

Canadian Autoworkers (a través de PBI Canadá)

Christian Aid

CMC, Mensen met een Missie  
Diakonia Suecia

Gobierno de Cantabria  
(a través de PBI Estado Español)

Gobierno de Navarra (a través del consorcio:  
Aldea, Mugarik Gabe y PBI Navarra)

Kerkinactie

Mensen met een Missie (CMC)

Ministerio de Asuntos Exteriores Noruega  
(a través de PBI Noruega)

Ministerio de Asuntos Exteriores Suiza  
(a través de PBI Suiza)

Misereor

Oxfam GB

PBI Italia

PBI Suiza

Rufford Maurice Laing Foundation  
(a través de PBI Reino Unido)

Tinsley Foundation  
(a través de PBI Reino Unido)

Trocaire

Weltwärts (a través de PBI Alemania)

Ziviler Friedensdienst  
(a través de PBI Alemania)

Peace Brigades International no se hace responsable de las declaraciones vertidas por terceros en esta publicación

Diagramación e impresión  
ARFO Editores e Impresores Ltda.  
Tels.: 2175794 - 2494753  
casaeditorial@etb.net.co

## Editorial

Peace Brigades International (PBI) se dedica en esta edición especial a ilustrar una forma de represión a defensoras y defensores de derechos humanos que hasta ahora no ha recibido mucha atención: los montajes judiciales basados en acusaciones infundadas. PBI quiere llamar la atención de la comunidad internacional sobre las consecuencias de esta práctica e incentivarla a desarrollar formas adecuadas de actuación con el fin de proteger y mantener el espacio de trabajo de las y los defensores.

A través de nuestro trabajo en el terreno, acompañando a los defensores, PBI ha podido observar los efectos destructivos que tienen los montajes judiciales y ha analizado los contextos en los cuales ocurren, presentando en esta publicación varios de estos casos. Además, por su presencia permanente en diferentes países y regiones del mundo, PBI ha podido reconocer casos similares en países como Guatemala y México, lo que comprueba que los montajes judiciales no representan una práctica aislada y característica de Colombia.

Montajes judiciales se dirigen contra una gran gama de sectores sociales, desde campesinos, incluso comunidades enteras, el movimiento juvenil, profesores, religiosos, abogados y músicos, todos ellos defensores de derechos humanos, ya que cada uno de ellos de cierta forma promueve el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales.

Una de las problemáticas centrales de los montajes judiciales consiste en la falta de garantías en el debido proceso, así como la utilización de falsos testimonios. El mero hecho de utilizar el aparato judicial para iniciar investigaciones con acusaciones poco fidedignas tiene implicaciones muy dañinas sobre el trabajo, la credibilidad, la integración social, la libertad de movimiento y los recursos económicos del defensor. Por lo tanto, las condiciones mínimas para la protección del espacio de trabajo de los defensores son el respeto al debido proceso y la abstención de iniciar casos sin fundamento, motivados por intereses políticos.

El análisis psicosocial revela la amplitud de los efectos en el individuo, su familia, y su ámbito profesional y social. En los casos de montajes, la protección requiere mucho más que una defensa legal. Esa protección requiere medidas que refuercen la legitimidad, la credibilidad, la autoestima de la persona y la apreciación de su trabajo.

Al final de esta publicación PBI hace una serie de recomendaciones a la comunidad internacional con el objetivo de poner fin a esta práctica. Agradecemos, de antemano, a las personas e instituciones preocupadas por el tema de defensores de derechos humanos y su compromiso con la protección de la labor de los defensores.

Gracias por su apoyo y confianza en el trabajo de PBI.

## Sumario

■ ¿Por qué proteger a los defensores de derechos humanos? .....	3
■ Defensores de derechos humanos atrapados en su propia defensa .....	4
■ La utilización del aparato judicial para obstaculizar el trabajo en pro de los derechos humanos .....	5
■ Montajes judiciales afectan a los campesinos de Guatemala .....	8
■ El estado de Guerrero: ejemplo emblemático .....	9
■ La presión judicial genera daños psicológicos .....	10
■ Recomendaciones .....	11

## Defensores de Derechos Humanos

# ¿POR QUÉ PROTEGER A LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS?

La defensa de los derechos humanos representa la reivindicación de los valores fundamentales para todos los seres humanos. La condición reivindicatoria de la defensa está relacionada con el origen histórico de los derechos humanos como resultado de las luchas sociales que han aspirado a la aplicación de la libertad, igualdad y justicia.

Lo que define la condición de defensora y defensor de los derechos humanos es la actividad. Esta afirmación encuentra su respaldo en la declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de derechos, según la cual toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales<sup>1</sup>. Por consiguiente, todas las personas que se esfuerzan para promover los derechos humanos y libertades fundamentales son defensoras y defensores de derechos humanos.

No existe una lista exhaustiva de actividades que se considere como acciones de defensa de derechos humanos. Su realización es una lucha constante para la transformación continua de las instituciones políticas, sociales, económicas y culturales. Partiendo del principio de que todos los derechos humanos y libertades fundamentales son iguales, indivisibles e interdependientes, los defensores actúan para promover y proteger derechos civiles, políticos, económicos y culturales tan diversos como el derecho a la vida, la libertad de expresión y la alimentación.

La dimensión política de la cultura de los derechos humanos implica la participación de las personas, desde su condición de sujetos democráticos, en la vida política de un país. Esta contribución tiene su fundamento en la noción del ser humano como titular y beneficiario de sus derechos y, por lo tanto, asumiendo un papel activo en su realización. Su contribución implica, entre otras actividades, la vigilancia de la gestión del Estado en cuanto al cumplimiento con su deber de hacer efectivos todos los derechos humanos. En este sentido, las actividades encaminadas a la defensa de los derechos humanos contribuyen al fortalecimiento de la democracia, dado que el pleno respeto de los derechos humanos y la participación ciudadana son elementos esenciales para su legitimidad.

Reconociendo la importancia de la labor de los defensores de los derechos humanos para el fomento de la democra-

cia, la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2005 destacó en su resolución 60/161 el papel que desempeñan «los individuos, las organizaciones no gubernamentales y los grupos en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por ejemplo en la lucha contra la impunidad, en la promoción del acceso a la justicia y la información y en el fomento de la participación pública en la adopción de decisiones, así como en la promoción y la preservación de la democracia».

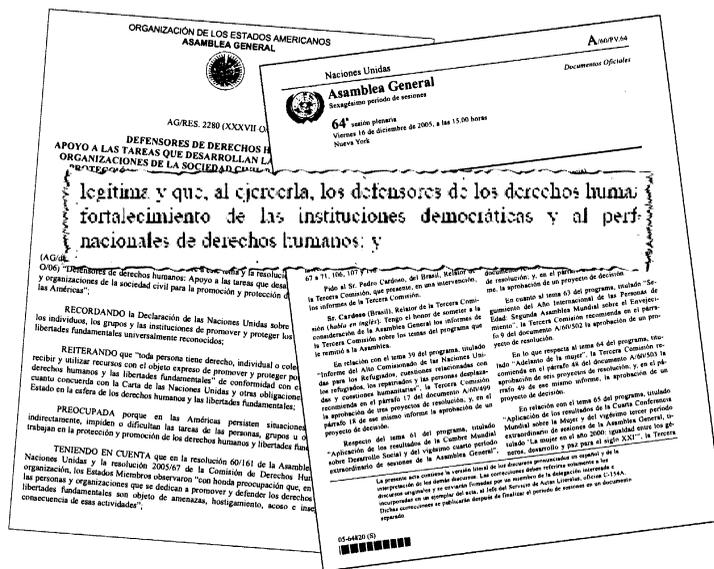
En igual forma, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) subrayó en su resolución 2280 de 2007 «que la protección y promoción de los derechos humanos es una labor legítima y que, al ejercerla, los defensores contribuyen decididamente al fortalecimiento de las instituciones democráticas».

Reafirmado su respaldo a los defensores, el Consejo de la Unión Europea adoptó en el 2004 las *Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos*, en las cuales señala que el papel crítico de los defensores frente al Estado no debe ser considerado como negativo, ya que el libre debate constituye un modo sobradamente comprobado de establecer un nivel más alto de protección de los derechos humanos<sup>2</sup>.

En un Estado democrático, el trabajo de las defensoras y los defensores debe ser protegido y estimulado. Así lo afirma la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre la

situación de los defensores de los derechos humanos en las Américas<sup>3</sup>. La necesidad de protección de los defensores está vinculada con la legitimidad de su actividad, que beneficia el cumplimiento de la obligación de los Estados de garantizar los derechos humanos. Por lo tanto, su labor no debería ser obstaculizada en ninguna forma<sup>4</sup>.

Los Estados tienen el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales. También es su deber garantizar la protección de los defensores y el libre ejercicio de sus actividades. Además, los defensores deberían beneficiarse de una protección especial dado, que los efectos de las violaciones contra ellos reducen la capacidad de defensa de los derechos de toda la sociedad. La efectiva aplicación de las medidas que garantizan que los defensores puedan libremente desplegar sus actividades constituye un indicador del respeto por los derechos humanos puesto que, tal como lo afirma la ONU, los defensores suelen ser las primeras víctimas de las violaciones de estos derechos<sup>5</sup>.



Varios documentos de organismos internacionales resaltan la importancia del trabajo de los defensores de derechos humanos para la construcción de un Estado de Derecho.

<sup>1</sup> "Declaración sobre el derecho y la responsabilidad de los individuos, grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre 1998 (Resolución 53/144) Artículo 1".

<sup>2</sup> "Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos", párrafo 5, 9 de junio 2004.

<sup>3</sup> Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, oea/ser/IV.II.124, 7 de marzo 2006.

<sup>4</sup> Ibidem. OEA.

<sup>5</sup> Defensores de los derechos humanos, informe de secretario general a/55/292, 11 de agosto 2000.

## DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS ATRAPADOS EN SU PROPIA DEFENSA



Decir que Colombia es uno de los países más peligrosos para defensores y defensoras de derechos humanos no es ninguna novedad. Innumerales informes llaman la atención sobre la cantidad de asesinatos, hostigamientos, amenazas y señalamientos en contra de este grupo. Sin embargo, hasta la fecha existe poca literatura sobre otra forma de obstaculizar o paralizar el trabajo en pro de los derechos humanos: los montajes judiciales basados en acusaciones infundadas.

Dichos montajes son una triste realidad para defensores y defensoras, no solamente en Colombia, sino en muchos países donde el movimiento de derechos humanos tradicionalmente se ha visto reprimido en el ejercicio de su legítima labor. Sólo en América Latina, los Gobiernos de México, Cuba, Honduras, Venezuela y Guatemala aparecen, todos, en informes recientes de organizaciones como Amnistía Internacional y Human Rights First como responsables de persecución judicial en contra de defensores y defensoras de derechos humanos.

Según estos informes, el trabajo de estas personas, que incluye el reiterar a sus gobiernos la obligación de proteger y promover los derechos humanos, se ve entorpecido por actuaciones estatales que chocan con las recomendaciones prescritas por

organismos como la Organización de Estados Americanos, las Naciones Unidas o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que subrayan la importancia de crear un clima propicio para la defensa de los derechos humanos.

En Colombia, al igual que en los países citados, las organizaciones de derechos humanos y varias comunidades de afrocolombianos, indígenas y campesinos denuncian repetidamente casos de montajes judiciales basados en acusaciones infundadas, también conocidas como judicializaciones en el contexto de América Latina. Judicializar *sensu stricto*, es decir investigar y juzgar y es el derecho y deber de un Estado siempre y cuando los procedimientos adoptados sean compatibles con el Estado de Derecho y las instituciones judiciales tengan motivos bien fundados para abrir un caso judicial.

Sin embargo, el uso y abuso del aparato legal, caracterizado por irregularidades, falsos testimonios, informes de inteligencia manipulados y otros, se enmarcan en Colombia en un contexto de repetidos señalamientos y hostigamientos hacia defensores de derechos humanos. Reinaldo Villalba, abogado de la Corporación Colectivo de Abogados 'José Alvear Restrepo', afirma que «la combinación de esta deslegitimación del trabajo en pro de los derechos humanos y los numerosos casos de judicialización muestra que los montajes judiciales forman parte de una represión sistemática de cualquier voz disidente, crítica o de denuncia».

A lo largo de la historia de Colombia, gran número de los protagonistas de los derechos humanos han sido hostigados, perseguidos, amenazados o asesinados. Este clima hostil ha provocado un debilitamiento del movimiento de derechos humanos y un temor generalizado a involucrarse en la defensa de dichos derechos.

Por muy eficaz que estas formas de represión puedan ser, su costo político es muy elevado, mientras los montajes judiciales pasen desapercibidos ante la comunidad internacional. Y, resulten o no condenados los acusados, la «eficacia» es innegable: una persona judicializada y la organización con la que trabaja tendrán que invertir mucho tiempo, dinero y energía en su propia defensa, en detrimento de su labor de promover los derechos humanos.

Tener que comparecer en un juicio también pone en duda la credibilidad y legitimidad de la persona afectada, lo que hipoteca sus posibles apoyos en el futuro. Además, la judicialización, siendo una forma de señalamiento, pone en peligro la integridad física de la persona, como lo indica la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en su informe anual del año 2002.

Asimismo, el peso de un proceso judicial representa un desgaste psicológico, tanto para la persona afectada como para su entorno social, y el miedo y la desconfianza que se genera puede resultar en una ruptura de las redes sociales que forman la base para una sociedad civil consciente y reivindicadora de sus derechos. Por último, impidiendo el desempeño de la labor de defensores de derechos humanos, se limita la protección que ellos brindan a sus principales beneficiarios como son las comunidades de minorías étnicas, las víctimas, los sindicalistas, los presos políticos, la población campesina, entre otros.

En el contexto de Colombia y otros países de América Latina, los montajes judiciales en contra de defensores y defensoras de derechos humanos llegan a ser otra expresión de la estigmatización de aquellas personas que no se conforman con el *estatus quo* y son un ejemplo más de cómo las normas internacionales, en particular la presunción de inocencia, son repetidamente violadas.

Son varios los casos de montajes judiciales basados en pruebas infundadas que ocurren en Colombia. PBI quiere recordar apenas algunos que afectaron personas de diversos sectores de la sociedad. Ninguna de las personas nombradas ha sido condenada. Pero la mayoría estuvo en la cárcel, fue estigmatizado de guerrilleros en los medios de comunicación masiva y no ha recibido ninguna retractación para la recuperación de su buen nombre.

## Músicos

Pasajeros es un grupo musical creado en 1991 que trabajaba con sectores marginales y con organizaciones sociales de Antioquia. El 12 de junio de 2004, los tres integrantes fueron detenidos sindicados de concierto para terrorismo y rebelión, acusación basada en declaraciones de siete informantes que argumentaron que «su música esta cargada de ideología e insta a participar en grupos armados». Los músicos salieron en libertad después de 173 días de reclusión, tras comprobar que las denuncias no tenían ningún fundamento. Sin embargo, según su abogado, los intentos de persecuciones judiciales no cesaron y por esta razón los tres integrantes decidieron exiliarse.

## Académicos

El profesor universitario Alfredo Correa de Andreis fue asesinado por dos pistoleros a sueldo el 17 de septiembre de 2004, en Barranquilla. Tres meses antes, Correa había sido detenido acusado de rebelión. Correa quedó en libertad tras varias semanas en la cárcel, después de que su abogado demostró que las declaraciones de los testigos habían sido utilizadas anteriormente en contra de otra persona. Una semana antes de su muerte, Correa había presentado un estudio sobre la crisis de derechos humanos y la falta de seguridad que afectaba los desplazados de los departamentos de Atlántico y Bolívar.

## Colombia

### LA UTILIZACIÓN DEL APARATO JUDICIAL PARA OBSTACULIZAR EL TRABAJO EN PRO DE LOS DERECHOS HUMANOS

«Lo que se busca con estos montajes judiciales, basados en acusaciones infundadas, es generar una criminalización de la acción social». Estas son palabras de Agustín Jiménez, presidente de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, quien ha conocido de cerca los efectos de montajes judicia-

les contra integrantes de su organización. A continuación serán presentados los casos de la Comisión Intereclesial Justicia y Paz, de la Corporación Jurídica Libertad y de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, tres organizaciones colombianas acompañadas por PBI que, cada una con su enfoque, son voces de

la sociedad civil que reclaman el respeto a los derechos humanos. Con base en estos casos ejemplares, se identifican las características comunes de montajes judiciales y sus repercusiones en las personas afectadas y sus organizaciones o comunidades.

#### Comisión Intereclesial Justicia y Paz (CIJP)

CIJP acompaña a víctimas de violaciones de derechos humanos y particularmente a comunidades de población desplazada que habitan en zonas humanitarias y zonas de biodiversidad. En mayo de 2003, la Fiscalía General de la Nación abrió una investigación preliminar en contra de cinco miembros de CIJP. Los cargos endilgados fueron rebelión, concierto para delinquir como integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y haber ordenado asesinatos y desapariciones. En una rueda de prensa en agosto de 2003, convocada por el entonces Comandante General de las Fuerzas Armadas, los investigados fueron señalados como responsables de corrupción y vínculos con las FARC. Sin embargo, a principios de 2005, la Fiscalía dictó resolución inhibitoria<sup>1</sup> al determinar que los elementos probatorios estaban basados en falsos testimonios<sup>2</sup>.

La Fiscalía abrió en 2004 –paralelamente al proceso anterior– otro proceso judicial en el cual estaban involucradas más de 15 personas de las Zonas Humanitarias de Curbaradó y Jiguamiandó (Chocó). Varios de los miembros de CIJP, ya investigados en el caso mencionado



Los habitantes de zonas remotas de Colombia, como los integrantes de las comunidades de Cacarica, Curbaradó y Jiguamiandó, también tuvieron que defenderse de montajes judiciales. (© Jorge Mata/Surimages)

anteriormente, volvieron a ser implicados mediante falsos testimonios en este proceso. Sólo en 2006 los investigados se enteraron del caso en su contra.

Ambos casos se basaron en declaraciones de los mismos testigos, refutadas por su falsedad, y trataban de los mismos hechos: los procesos de organización comunitaria, asesorados por CIJP, de las comunidades que hace 10 años fueron desplazadas de las cuencas de Cacarica, Jiguamiandó y Curbaradó.

A la Fiscalía General llegó un tercer caso contra CIJP y miembros de los con-

sejos comunitarios de las mismas comunidades en el que más de 20 personas tenían orden de captura en su contra, y en febrero de 2005, CIJP tuvo conocimiento de otra denuncia penal en la Fiscalía de Ríosucio en la que se investigó nuevamente a varios miembros de CIJP, a coordinadores de las comunidades del Jiguamiandó y Cacarica y acompañantes internacionales<sup>3</sup>.

Los procesos contra CIJP son una muestra clara de la arbitrariedad con la que se producen muchos casos judiciales. En las diferentes investigaciones se utilizó el mismo material probatorio que había sido descartado en el primer caso que fue declarado inhibitorio, lo que constituye un incumplimiento del llamado principio de la razonabilidad. Por último, las declaraciones hechas durante la rueda de prensa organizada por el Comandante General contribuyeron, como lo escribe la Federación Internacional de Derechos Humanos en su informe anual 2003, «a la estigmatización y al desprestigio de esta asociación»<sup>4</sup>, y constituye una violación de las directivas presidencial 07 y ministerial 09 que prohíben a funcionarios públicos emitir declaraciones que estigmaticen la labor de organizaciones de derechos humanos. «Es evidente que los señalamientos por parte de funcionarios públicos tienen consecuencias en los procesos de judicialización porque son parte de la estrategia», afirma Abilio Peña, de CIJP.

<sup>1</sup> Resolución inhibitoria: archivo del caso por no hallar mérito para abrir investigación formal.

<sup>2</sup> "Proceso 1701 –Inhibidos de los cargos de rebelión integrantes de Justicia y Paz", Informe ejecutivo 12 de CIJP, 12 de febrero 2005.

<sup>3</sup> "Presiones militares y amenazas a un nuevo proceso judicial contra Justicia y Paz", Informe Ejecutivo 13 de CIJP, 21 de febrero 2005.

<sup>4</sup> "Los defensores de derechos humanos frente a la política de seguridad", Federación Internacional de Derechos Humanos, 13 de abril de 2004.

#### La Iglesia

En el departamento de Tolima, la Fiscalía llamó a juicio en 2003 a Monseñor José Luis Serna por su presunta colaboración con grupos guerrilleros, cuando trabajó como Obispo de la Diócesis de Libano y Honda. Los testigos, en este caso, eran ex guerrilleros del Ejército de Liberación Nacional (ELN), que acusaban al religioso de haber coordinado secuestros y los pagos por las liberaciones. Sin embargo, varias contradicciones minaron la veracidad de esos testimonios. Posteriormente quedó al descubierto que un agente del Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) había entregado una lista para que los reinsertados acusaran de rebelión a las personas nombradas, incluyendo a Monseñor Serna, a cambio de beneficios financieros.

#### Mineros y campesinos

Teófilo Acuña, presidente de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar, fue detenido durante 10 días en abril de 2007, acusado de ser miembro del ELN, por miembros del Batallón Nueva Granada del Ejército Nacional, quienes irrumpieron violentamente en la sede de la Federación. Acuña desempeñaba un importante papel en la defensa de los recursos naturales de su región. Acuña recuperó su libertad, después de que el Fiscal que conducía el caso no encontró elementos para mantenerlo encarcelado. No obstante, el caso sigue abierto.

#### Organizaciones de derechos humanos

La sede de la Fundación Sumapaz, una organización de derechos humanos de Medellín, fue allanada en marzo 2005, con la intención de buscar pruebas para establecer vínculos entre la organización y el grupo insurgente Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Horas antes del allanamiento, Alejandro Quincena, miembro de Sumapaz, fue capturado bajo la acusación de ser integrante del ERP. Quincena estuvo detenido seis meses y otros tres en prisión domiciliaria hasta que su caso precluyó, al demostrarse la contradicción entre los testimonios en su contra y las pruebas presentadas por los organismos de seguridad del Estado.

## Colombia

### Corporación Jurídica Libertad (CJL)

CJL se dedica a la investigación y denuncia de violaciones de derechos humanos y durante los últimos años se ha enfocado en el tema de ejecuciones extrajudiciales. La Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y el Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad publicaron en mayo de 2007 el informe *Ejecuciones Extrajudiciales: Caso Oriente Antioqueño* que se basa fundamentalmente en la documentación de CJL y que denuncia a miembros de la IV Brigada del Ejército como responsables de 110 homicidios. El entonces comandante de esta Brigada calificó esta publicación como «parte de la guerra política y jurídica» que adelantan las ONG contra el Ejército<sup>5</sup>.

En ese contexto, CJL pudo constatar que desde noviembre de 2006 existía una investigación penal en contra del abogado de la Corporación, Elkin Ramírez, por el delito de rebelión. Sin embargo, en

una reunión conjunta, convocada por OACNUDH en febrero de 2007 para aclarar la situación jurídica de los abogados de CJL, miembros del aparato judicial y de la fuerza pública no confirmaron la existencia de un proceso penal contra integrantes de esta organización.

Ya en 2005 se formuló una denuncia en contra de Ramírez y otros por el delito de calumnia, denuncia motivada por los diferentes informes presentados por este abogado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El caso tuvo que cerrarse después de que se comprobó que no existía conducta penal alguna<sup>6</sup>. Otro abogado de CJL, Bayron Góngora, fue también objeto de un posible intento de montaje judicial. CJL denunció que en agosto de 2006 personal de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (Antioquia) había realizado visitas a presos en varias cárceles con el objetivo de «invitarles», a cambio de beneficios jurídicos y econó-



El abogado Elkin Ramírez, de la Corporación Jurídica Libertad, representa apenas un caso de defensores de derechos humanos que tiene que dedicar tiempo y recursos para defender su labor ante la justicia

micos, a denunciar a Góngora como integrante de una organización guerrillera<sup>7</sup>.

En el caso contra CJL, al no revelar la existencia de un proceso judicial se obstaculizó el ejercicio de la defensa. Al igual que en el caso de CIJP, el material probatorio incluía falsos testimonios y el proceso coincidía con otros señalamientos públicos por parte de oficiales del Ejército.

### Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP)

Como coordinador de la seccional de FCSP en Bucaramanga, Gabriel González se dedicaba a la documentación y denuncia de violaciones de derechos humanos, en particular de los derechos de la población penitenciaria. En julio de 2005 hizo una denuncia por amenazas, seguimientos y hostigamientos ante la Fiscalía General de la Nación. Sin embargo, su situación se agravó tanto que tuvo que desplazarse a Bogotá. La Cancillería, la Vicepresidencia y el Ministerio del Interior otorgaron un refuerzo de su esquema de seguridad.

Estas fueron las circunstancias en las que González fue detenido en enero de 2006, bajo la acusación de rebelión, caso basado en los testimonios de dos personas reinsertadas y los informes de inteligencia del Cuerpo Técnico de Investi-

ción (CTI) de la Fiscalía. Uno de los testigos hizo una declaración llena de contradicciones, el otro se había presentado en una oficina de FCSP denunciando que, bajo amenazas por parte de la policía y del CTI, había sido obligado a testificar en contra de González. Los informes de inteligencia señalaron al acusado de pertenecer a las FARC, pero no mencionaban ninguna fuente que respaldara tal acusación<sup>8</sup>.

La detención de González fue excesivamente prolongada: sólo un año y tres meses después de su aprehensión, fue dejado en libertad en cumplimiento con la sentencia absolutoria proferida en prime-



Príncipe Gabriel González, de FCSP, y su esposa Banessa Estrada Martínez, celebrando la salida de la cárcel después de un año y tres meses después de su detención

ra instancia por el Juzgado Penal de Bucaramanga<sup>9</sup>. Sin embargo, él y sus colegas temen por su seguridad e integridad física y psicológica tras los señalamientos sufridos, dado que no hubo ningún tipo

<sup>5</sup> "Combinación de todas las formas de guerra contra la Corporación Jurídica Libertad", CJL - Denuncia Pública, Medellín, mayo 28 de 2007.

<sup>6</sup> Ibidem.

<sup>7</sup> "Denuncia pública", Corporación Jurídica Libertad, 18 de Agosto de 2006.

<sup>8</sup> "Informe anual 2005", Amnistía Internacional, 2005.

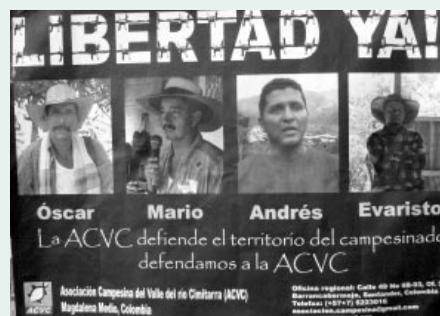
<sup>9</sup> "El Observatorio - Boletín N° 42, COL 001/0106/OBS 004.1", El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, 12 de abril de 2007.

#### Organizaciones juveniles

La abogada Claudia Montoya ha estado vinculada desde 2002 a la Red Juvenil de Medellín, una organización antimilitarista y no violenta. Fue detenida en octubre de 2006 por rebelión, acusación basada en testimonios de reinsertados que la señalaban como miembro de la guerrilla. Fue recluida durante 49 días y estuvo 30 días más en detención domiciliaria. En enero de 2007, la Fiscalía emitió una resolución de preclusión de la investigación y Montoya fue completamente exonerada.

#### Organizaciones campesinas

Seis miembros de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC) se encuentran recluidos en una cárcel de alta seguridad en Bucaramanga, todos acusados de rebelión. Cuatro de ellos están en la prisión desde septiembre, esperando la conclusión de las investigaciones preliminares. Además, la Asociación tiene conocimiento de otras cinco órdenes de captura contra sus líderes campesinos, lo que implica que toda su antigua junta directiva se encuentra en este momento en prisión o bajo la amenaza de encarcelamiento. Esta detención se suma a otros ataques contra los miembros de la organización, así como los pobladores del valle del río Cimitarra, que en la última década han sido víctimas de asesinatos, amenazas, detenciones arbitrarias, desplazamientos, desapariciones, torturas, quema de viviendas y bloqueos alimentarios y sanitarios.



## Colombia

de reparación pública de su buen nombre. Cabe mencionar que su denuncia de julio de 2005 por amenazas, hasta ahora, queda sin resolver<sup>10</sup>.

En su reciente historia, FCSPP ha sufrido similares casos de judicialización y detención prolongada. Yolanda Amaya fue detenida durante dos años y medio hasta que finalmente fue decretada su inocencia.

En 2004, un informe de inteligencia del ejército sindicaba a José Humberto Torres Díaz de pertenecer a un grupo insurgente. Se abrió una investigación, pero ésta fue cerrada por falta de pruebas. Sin embargo, los señalamientos que implicaba la investigación provocaron hostigamientos por par-



te de grupos paramilitares y Torres Díaz tuvo que exiliarse a España durante seis meses.

### Patrón de irregularidades

Como estos casos ejemplares existen muchos más. En una entrevista con PBI, Reinaldo Villalba, miembro del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) mencionó que «en los 25 años de su existencia, el Colectivo ha llevado miles de casos de montajes judiciales contra líderes populares, representantes de comunidades y de organizaciones sociales». La mayoría de los casos representaban las mismas irregularidades que los tres casos mencionados: falsos testimonios de testigos pagados o reinsertados, obstrucción del acceso a la defensa, pruebas manipuladas, informes de inteligencia sin fuentes y otras.

Es un contraste observar que, ante las limitaciones en capacidad de la Fiscalía, los casos de denuncias de violaciones de derechos humanos permanecen estancados durante años, mientras que se inician con mayor agilidad investigaciones contra los defensores. «Hay un desequilibrio claro en la forma con la que actúan los fiscales cuando se trata de investigar a personas acusadas de vínculos con paramilitares y a quienes los acusan», cuenta Iván Cepeda, uno de los voceros del Movimiento de Víctimas, cuando explica el caso de calumnia

que tuvo en su contra, después de haber presentado públicamente una denuncia contra un congresista por tener vínculos con paramilitares y conspirar para asesinar a un miembro del partido Polo Democrático. «Es evidente el desequilibrio en el desarrollo de los procesos. El principio de la justicia, de la independencia no se está aplicando. Donde fuera independiente y neutral los procesos tendrían que ser investigados de la misma manera», comenta Peña de CIJP, comparando las investigaciones abiertas contra su organización y las denuncias realizadas por la ONG hace más de 10 años y que siguen en la impunidad.

En varias ocasiones, los montajes judiciales coinciden con señalamientos por parte de servidores públicos. Estos señalamientos y las judicializaciones anteriores o posteriores casi siempre ocurren después de que la persona judicializada ha hecho un trabajo de denuncia que cuestiona actuaciones de actores estatales y critica la forma con la que se busca defender algunos intereses económicos o políticos. Así lo afirma también Cepeda, cuando cuenta las dificultades a las que se tiene que enfrentar el Movimiento de Víctimas en Colombia: «Hay un intento por silenciar las investigaciones y los procesos de búsqueda de verdad del Movimiento».

Las consecuencias para defensores y defensoras de derechos humanos, víctimas de montajes judiciales, son múltiples: miedo, autocensura, pérdida de recursos económicos, paralización del trabajo, pérdida de confianza y apoyo, peligro para la integridad física, ruptura de redes sociales por desconfianza y miedo, entre otros.

En el caso de comunidades de población desplazada, los montajes judiciales tienen aún más impacto. Peña, de CIJP, señala que las comunidades manejan el mie-

do de otra forma ya que no han procesado los motivos de los montajes y necesitan más tiempo «para que se concienencien de cuáles son las implicaciones de actuaciones en derecho». De igual forma, menciona el aislamiento de la comunidad y el riesgo físico que implican montajes judiciales para estas personas que viven en zonas altamente militarizadas y donde corren un alto riesgo de ser capturados y detenidos arbitrariamente, lo que puede llevar en la práctica a un confinamiento de las comunidades.



Iván Cepeda, uno de los voceros del Movimiento de Víctimas, durante la audiencia organizada en San Onofre

do de otra forma ya que no han procesado los motivos de los montajes y necesitan más tiempo «para que se concienencien de cuáles son las implicaciones de actuaciones en derecho». De igual forma, menciona el aislamiento de la comunidad y el riesgo físico que implican montajes judiciales para estas personas que viven en zonas altamente militarizadas y donde corren un alto riesgo de ser capturados y detenidos arbitrariamente, lo que puede llevar en la práctica a un confinamiento de las comunidades.

En gran parte, las consecuencias de montajes judiciales basados en acusaciones infundadas son similares a las que resultan de otras modalidades de represión, y analizando quienes son las personas afectadas, se puede considerar que los montajes judiciales en contra de defensores de derechos humanos «forman parte de una estrategia para silenciar a los defensores de los derechos humanos», tal como lo afirma Hina Jilani, Representante Especial para los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU.

### Comunidades

En 2003 miembros de la Comunidad de Autodeterminación, Vida y Dignidad, de Cacarica (CAVIDA) (Choco) y cinco integrantes de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz tuvieron conocimiento de un caso judicial en su contra, durante una rueda de prensa convocada por el entonces comandante general de las Fuerzas Armadas. En esta ocasión se presentaron falsas acusaciones de vínculos entre la ONG, CAVIDA y la guerrilla y desvío de fondos. Esta información fue ampliamente divulgada en los medios de comunicación, pero en 2005 la Fiscalía General de la Nación debió emitir resolución inhibitoria frente al caso ya que no encontró pruebas que fundamenten las acusaciones.

<sup>10</sup> «Colombia's Human Rights Defenders in Danger, Case Studies of Unfounded Criminal Investigations against Human Rights Defenders», Human Rights First, Septiembre 2007.

<sup>11</sup> «El Debido Proceso en las decisiones de los órganos de control constitucional de Colombia, Perú y Bolivia», Comisión Andina de Juristas, <http://www.cajpe.org.pe/guia/debi.html>

<sup>12</sup> «Informe sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos en las Américas: OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev. 1», Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 7 de marzo 2006.

## Guatemala



Julio Archila y su hijo, acompañados por una voluntaria de PBI, durante su juzgado

### ¿Actualmente hay un proceso judicial abierto en contra de usted y su hijo?

#### ¿Nos puede contar más sobre esto?

Sí, hay un proceso judicial abierto. Es lamentable y triste, porque uno está trabajando honradamente, luchando para que se cumplan los derechos fundamentales de los trabajadores campesinos en las fincas y la parte empresarial está buscando medios para complicar nuestro trabajo. En noviembre del 2005, yo y mi hijo compramos café al señor Eduardo Chalet del caserío Las Estrellas. Mientras estábamos transportando el café, la policía y el interventor de la Finca Las Delicias, una de las fincas que colinda con el caserío nos arrestaron, alegando que el café era de esta finca. La parte empresarial de Las Delicias nos acusa de hurto, evasión y coacción.

### ¿Existe alguna sentencia condenatoria?

Una sentencia condenatoria hasta ahora no se ha dado en contra de nosotros. Hubo una investigación de seis meses, durante la cual, tuvimos que firmar cada dos semanas un libro en el juzgado de paz de San Pablo. Luego, en junio de este año, tuvimos la audiencia y el señor juez dictó a nuestro favor. Dijo que no había pruebas suficientes, es decir, legalmente era falso de lo que nos estaba acusando la empresa. Pero luego se llevó el caso a la corte de apelaciones en Quetzaltenango. En julio, los jueces revocaron y se dio un plazo de seis meses para investigar las pruebas otra vez.

### ¿Cree usted que su caso legal está vinculado con su trabajo en el MTC?

Sí. Estoy capacitando a los campesinos en sus derechos laborales para que puedan reivindicar sus derechos delante de los empresarios de las fincas. En el caso concreto de la comunidad de la finca Las Delicias, por ejemplo, el MTC está asesorando a 26 familias campesinas en su lucha por sus derechos laborales y el pago de sus sueldos, que les adeuda la propietaria desde 2001.

## MONTAJES JUDICIALES AFECTAN A LOS CAMPESINOS

**E**l Proyecto Guatemala de PBI acompaña a Julio Archila, cofundador y promotor jurídico del Movimiento de Trabajadores Campesinos (MTC). Este movimiento reúne asociaciones de comunidades campesinas que trabajan en la defensa de sus derechos laborales. Desde 2005, Archila y su familia han sufrido varias intimidaciones y amenazas por su lucha por los derechos de los campesinos. En 2007 Archila fue acusado de hurto, evasión y coacción, en un caso donde podría ser condenado hasta 40 años de cárcel, aunque el valor del café supuestamente robado no sobrepasaba los 200 dólares.

### ¿Ha sufrido intimidaciones o amenazas a consecuencia de su trabajo?

He tenido amenazas e intimidaciones en contra de mi persona, pero también en contra de mi familia. Unos hombres armados fueron a buscarme en unos terrenos de mi tío en San Pablo. Cuando se abrió el caso en contra de mí y mi hijo a finales de 2005, también escuchamos rumores que sería más fácil matarme que ponerme en un caso judicial, que es mucho más costoso y largo.

Hemos observado carros que vienen a pararse en frente de nuestra casa para vigilarnos. Algunas veces las personas en los carros están armadas.

### ¿Ha recibido más amenazas a raíz del proceso judicial?

Sí., En la audiencia en junio había dos camionetas enfrente de la casa con hombres armados. Esto para mí es una clara señal de intimidación. Y cuando estábamos en el juzgado el empresario llevaba sus guardaespaldas allí, sin exageración, unas diez personas bien armadas. Fue intimidante no sólo para mí sino también para mi familia y mis compañeros de trabajo.

También hay amenazas indirectas hacia el trabajo del MTC, difamación y rumores en contra de mí y otros compañeros, y rumores que habrá desalojos forzados en fincas en las cuales los campesinos tomaron la tierra para reivindicar sus derechos.

### ¿Cómo este caso afecta a su vida privada y en el ámbito laboral?

Es un tipo de calvario, porque uno sabe que los familiares sufren y uno tiene que apoyarlos, pero las fuerzas están limitadas. Con las intimidaciones, hay miedo que nos pueda pasar algo y ahora con este proceso judicial son muchas preocupaciones que afectan a mi familia, sobre todo a mi hijo Antonio, que está en una situación de incertidumbre por su futuro.

Por supuesto todas estas preocupaciones afectan de igual manera al sistema la-

boral. Tener que ir a firmar en el juzgado de paz ya limita el manejo del tiempo, y uno tiene que tener mucho cuidado con la situación de seguridad. En este momento estamos recibiendo el acompañamiento de PBI, que solicitamos después del inicio del proceso legal. Este acompañamiento nos da un fortalecimiento y nos ayuda a seguir con nuestro trabajo. Y gracias a Dios, al nivel espiritual, estamos fuertes también.

### ¿Usted sabe de otros casos de acusaciones judiciales contra defensores en Guatemala?

Hay compañeros que tienen acusaciones judiciales, pero en este momento me gustaría sobre todo mencionar a tres compañeros del MTC que tienen problemas de seguridad por sus luchas por una vida más digna en comunidades de San Marcos. José Ramo y Luciano Ramírez reciben amenazas por la defensa de sus derechos laborales, y José Manuel Morales está amenazado por su lucha en la defensa de los recursos naturales en la región de San Rafael, donde hay un proyecto de construcción de una hidroeléctrica.

*El pasado 15 de noviembre los campesinos de la Finca Las Delicias, a los cuales Archila había asesorado para lograr el pago de su trabajo y prestaciones pendientes, finalmente llegaron a un acuerdo con la propietaria, donde se pactó el pago de 500,000 quetzales (equivalente a 66.000 dólares). Asimismo la propietaria prometió retirar las acusaciones contra Archila y su hijo. Finalmente los campesinos lograron comprar una nueva finca en enero de 2008 y están en el proceso de construir su nueva comunidad. Hasta el cierre de esta edición, la promesa de retirar las acusaciones contra Archila aún no se había cumplido.*

## México

### EL ESTADO DE GUERRERO: EJEMPLO EMBLEMÁTICO

El Proyecto México de PBI realiza desde 2001 tareas de acompañamiento en el estado de Guerrero. Este estado ha sido señalado como un ejemplo paradigmático de la situación en la que viven y trabajan defensores de derechos humanos y líderes de movimientos sociales, víctimas de descalificaciones, amenazas, intimidaciones, persecuciones y judicializaciones por parte de las autoridades que tienen como objetivo sancionar, obstruir o impedir su trabajo en pro de los derechos humanos<sup>1</sup>. Especialmente durante 2007, las organizaciones sociales y de derechos humanos han denunciado la falta de diálogo por parte del Gobierno estatal para responder a los conflictos y las demandas sociales<sup>2</sup>. Señalan que la represión y la utilización de los aparatos de justicia no resuelven los problemas de fondo sino los agravan.

La Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en México señaló en 2003 la necesidad de reformar el sistema de justicia mexicano porque “la ausencia de un debido proceso en México [...] permite que se pueda apresar a las personas por motivos políticos, atribuyéndoles delitos ordinarios”<sup>3</sup>. La falta de diálogo ha incitado a las organizaciones a emprender acciones como la toma de espacios públicos o el bloqueo de carreteras para ser escuchadas. El Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan denuncia que “las instituciones públicas, tales como la Procuraduría General de Justicia del Estado, que cuando se trata de aplicar la ley a los luchadores sociales actúan motivadas por criterios evidentemente políticos”<sup>4</sup>.

Una muestra de esta situación es el caso de José Manuel Olivares Hernández, director del Centro Regional de Derechos Humanos *José María Morelos y Pavón* y reconocido defensor, detenido el 8 de noviembre de 2007, mientras documentaba los abusos policiales durante una protesta social del Consejo Ciudadano de Chilapa. El síndico municipal dio la orden de detención: “detengan a ese cabrón que nos está ocasionando problemas”. Olivares Hernández argumentó en vano que sólo efectuaba su labor de defensor de derechos humanos y que él no estaba participando en los bloqueos. Los manifestantes fueron golpeados y 15 de ellos arrestados. Aunque el día siguiente fueron liberados bajo fianza, Olivares Her-

nández tuvo para pagar un monto más elevado a pesar de ser acusado de los mismos delitos.

Este no es un caso aislado. También los movimientos que reclaman el respeto a la población indígena han sido afectados por las detenciones arbitrarias en el estado de Guerrero, como ilustran los siguientes casos:

David Valtierra Arango, de la Radio indígena Ñomndaa, del municipio de Xochistlahuaca, fue detenido acusado de privación ilegal de libertad en agosto de 2004<sup>5</sup>. En octubre de 2005, Cirino Plácido Valerio, fundador y consejero de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias, una clase de Policía Comunitaria, fue detenido bajo la misma acusación y otros cargos de abuso de autoridad y usurpación de funciones<sup>6</sup>. Ambos fueron puestos en libertad bajo fianza<sup>7</sup>. Estas organizaciones piensan que sus miembros son criminalizados por ejercer el derecho a la libertad de expresión a través de la radio, y aplicar sus sistemas normativos

propios para impartir justicia en sus comunidades.

En octubre de 2007, Cándido Félix Santiago, dirigente del Consejo Regional para el Desarrollo de los Pueblos Me'phaa fue detenido y acusado de ataques a las vías de comunicación<sup>8</sup>. Santiago lideraba movilizaciones para exigir que se cumplan los acuerdos ya firmados con el Gobierno sobre la educación de los Pueblos Me'phaa en su propia lengua. Este encarcelamiento representa su cuarta detención en 2007.

Por último, en abril fue detenido Rodolfo Chávez Galindo, uno de los integrantes del Consejo de Ejidos y Pueblos Opositores a La Parota (CECOP), una represa hidroeléctrica prevista para ser construida en el estado de Guerrero. La policía se valió de una orden judicial que había sido anulada en 2004 para detenerlo. Las organizaciones de derechos humanos locales consiguieron que Chávez quedara en libertad ese mismo día, haciendo hincapié en que su detención ilegal había tenido motivaciones políticas<sup>9</sup>.



Mapa del estado de Guerrero, México

<sup>1</sup> Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos, *Campaña de desprestigio contra defensores de derechos humanos en el estado de Guerrero*, 23 de septiembre de 2004.

<sup>2</sup> Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Consejo Ciudadano de Chilapa, Consejo de Ejidos y Comunidades Opositores a la Parota, Autoridades Comunitarias de Carrizalillo, Consejo Regional para el Desarrollo de los Pueblos Me'phaa de la variante Bathaa, Centro Regional de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, *La represión y el encarcelamiento como método de atención a los conflictos*, 12 de noviembre de 2007.

<sup>3</sup> OACNUDH, *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, diciembre de 2003, p.11.

<sup>4</sup> Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, *cit.*

<sup>5</sup> Tlachinollan, *Acción Urgente*, 10 de agosto de 2007.

<sup>6</sup> *La Jornada Guerrero*, 14 de octubre de 2007.

<sup>7</sup> *El Sur*, 13 de agosto y 16 de octubre de 2007.

<sup>8</sup> Tlachinollan, *Boletín de prensa*, 19 de octubre de 2007.

<sup>9</sup> Amnistía Internacional, *Acción Urgente*, Índice AI: AMR 41/019/2007, 2 de mayo de 2007.

## Efectos psicosociales

### LA PRESIÓN JUDICIAL GENERA DAÑOS PSICOLÓGICOS

**L**a Corporación AVRE realiza desde 1992 un trabajo interdisciplinario psicosocial y en salud mental fundamentado en los derechos humanos en Colombia. En esta entrevista, tres profesionales de la organización explican que los impactos psicosociales causados por montajes judiciales no sólo afectan a la víctima, sino a todo su entorno organizativo, familiar y social; impactos que se asemejan a los de la tortura psicológica y que tienen una intencionalidad clara de quebrar a las personas, minar la oposición y romper el tejido social y comunitario.

#### Desde su labor de atención a víctimas de violencia política, ¿ustedes han tenido experiencia en trabajar con personas o comunidades afectadas por montajes judiciales?

Sí, a nivel individual ofrecemos consultas clínicas aquí en Bogotá y en diferentes lugares del país. Lo que observamos es que no es únicamente un proceso de montaje contra una sola persona sino una serie de acciones hacia lo que ella representa. Son muchas otras acciones, judiciales o no, que rodean el montaje judicial incremento de la presencia militar en zonas de influencia de la organización, aumento de estigmatización e intimidación, seguimientos a familiares y actividades de la organización.

#### ¿Qué impactos psicosociales generan estos procesos de montajes judiciales?

Es un hecho que toca absolutamente todas las áreas de la vida. Afecta a nivel personal y familiar y hasta en la misma sociedad se crea un malestar muy fuerte. Hemos identificado un aumento de irritabilidad, desconfianza, ira e indignación. A menudo las personas no tienen donde depositar estos sentimientos, lo que muchas veces se devuelve contra ellos mismos o afecta la interacción con sus familiares y amigos, generando pesimismo, desesperanza y desconfianza. Cuando un defensor de derechos humanos pasa de ser acusador a acusado se refuerzan esas manifestaciones, lo que puede resultar en una pérdida de confianza en uno mismo, una falta de creencia en la sociedad y en la concepción de justicia. Hay elementos que se asemejan a la tortura psicológica, como la hipervigilancia constante ante el temor de que les puedan hacer daño, y que pueden llegar a un punto de quiebre donde la persona no vuelve a ser la misma que era antes.

#### ¿Cuál sería el tiempo de duración de estos impactos?

Los efectos pueden llegar a ser permanentes, pueden producir heridas emocionales si uno no reconoce lo que le está pasando, y no toma medidas apropiadas. Además, revivir los hechos, recibir llamadas, ver personas desconocidas, saber que tienen los datos de tus familiares, perpetúan los impactos. Más aún cuando el escenario de impunidad se mantiene.

#### ¿Los montajes judiciales tienen efectos también sobre los familiares de las personas directamente afectadas?

Claro, afecta todas las dinámicas intrafamiliares. Los jóvenes sufren de oleadas de tristeza, de rabia, se ven limitados en lo que es su vida futura. Además al interior de la familia se genera también mucha ambigüedad en torno a la figura de autoridad. Se retoman viejos conflictos y, combinado con la angustia y el temor con respecto al futuro del pariente judicializado, el núcleo familiar queda debilitado.

#### Desde el punto de vista psicosocial, ¿qué efectos han provocado los montajes judiciales en las organizaciones?

El objetivo estratégico del Estado es “romper la organización”. Los “montajes” anulan la capacidad de respuesta porque no le están amenazando a uno directamente, no le están desapareciendo. Es mucho más sutil. Estos procesos hacen que la gente poco a poco se vaya paralizando, y decida progresivamente desistir de lo que venía haciendo. Lo que le sucede a los líderes judicializados o privados de libertad, trasciende a otras instancias de la misma comunidad, creando un clima de zozobra e incertidumbre y provocando que la comunidad se repliegue en sus acciones.

Los miembros de la organización temen que a ellos también les ocurra lo que ocurrió a los líderes. Se vive desde lo colectivo también la desesperanza.

#### ¿Estos impactos son intencionales o colaterales?

El impacto va con la intencionalidad de permearlo todo: lo individual, lo familiar y lo colectivo. Los tres niveles están bien relacionados, y hay una intencionalidad clara: si hay un daño en lo individual tiene consecuencias en los otros ámbitos. Si se logra minar la confianza en el ser humano, en la familia, en lo organizativo, se logra a su vez minar la oposición.

#### ¿Cómo afecta este tipo de montajes judiciales al imaginario de la sociedad colombiana y qué consecuencia puede tener eso?

La consecuencia es una polarización palpable de la sociedad colombiana. Se logra una estigmatización de los defensores de derechos humanos que son presentados como personas que entorpecen el desarrollo de la sociedad y que merecen ser perseguidas. Esto genera una parálisis en el desarrollo de procesos ciudadanos, con impactos transgeneracionales.

#### ¿Cuál puede ser la función de un trabajo psicosocial en este contexto?

Nuestro deber es descifrar la intencionalidad oculta que hay detrás de estas acciones aparentemente erráticas. Es importante hacer un trabajo de apoyo integral y de fortalecimiento individual, familiar y organizacional para que estos efectos perversos de los montajes judiciales no logren su objetivo de fracturar y romper el tejido social.

«La cárcel creó un rótulo que ha dificultado la relación con personas conocidas y otras que fueron amigas, puesto que algunos siempre quedan con la duda de que efectivamente yo era la terrorista que la Fiscalía decía. De otro lado, la exasperación cuando se habla del tema y la auto prohibición de recordar momentos tan dolorosos como el día en el que entré a la cárcel», **Claudia Montoya**, abogada de la Red Juvenil de Medellín.

«Es lógico imaginar las perturbaciones existenciales para los lazos familiares que el hecho de la privación de la libertad generó, dado que con la pérdida de mi

libertad al igual que el despliegue que se dio a la noticia, generó un ambiente de zozobra, incertidumbre, angustias atravesadas por el estrés agudo, y lo más complejo, el señalamiento en algunos espacios sociales de mi vida personal y familiar que malinterpretaron la situación y de entrada también me condenaron», **Alejandro Quincena**, defensor de derechos humanos en Medellín.

«La mamá me llamaba angustiada, pensaba que era injusto, que no valía la pena luchar por la gente, porque lo único que se buscaba era problemas. La familia

estaba muy brava con Gabriel, por su posición radical, muy bravos con el FCSP, realmente con mucha desesperanza. Gabriel me decía que quería suicidarse, que se sentía muy solo, que estaba preocupado por la situación dentro de la cárcel porque se decía que los paramilitares entrarían y que iba a haber enfrentamientos. Yo lo que le decía era: «Usted tiene familia, tiene un hijo, y esta situación no iba a durar toda la vida». «Usted vale mucho, su trabajo vale y está encarcelado por una injusticia», **Banessa Estrada Martínez**, esposa de **Gabriel González**, coordinador de la seccional Santander de FCSP.

## Recomendaciones

**P**ease Brigades International reconoce que todo Estado demuestra su condición de Estado de Derecho cuando acusaciones en contra de presuntos responsables de cometer actos criminales conducen a investigaciones judiciales en las que se respetan las garantías del debido proceso.

Sin embargo PBI, a través de su labor de acompañamiento a defensores de derechos humanos y observación internacional, constata con preocupación una continua serie de hostigamientos por medio de persecuciones judiciales contra defensores, tal como ha sido presentado en esta publicación. PBI observa que los montajes judiciales contra defensores de derechos humanos obstaculizan el trabajo de los defensores y organizaciones afectadas, cuestionan su legitimidad e incluso vulneran su seguridad e integridad.

Por consiguiente, PBI hace las siguientes recomendaciones a la comunidad internacional:

1. Reiterar al Estado colombiano que **respete la presunción de inocencia**, que no inicie procesos judiciales basados en informes de inteligencia no corroborados o testimonios manipulados, y asegure el derecho a la defensa; que garantice que ningún defensor sea sometido a detención o encarcelamiento por causas y métodos, que aun siendo legales, puedan considerarse como incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales.
2. **Estar atentos a los casos de investigaciones judiciales** que se le presenten, dirigidas contra defensores, principalmente cuando la base de dichas investigaciones sean las mismas actividades de defensa de los derechos humanos. Bajo tales circunstancias, podría sospecharse que las investigaciones están incentivadas por motivos políticos.
3. Instar al Estado colombiano, acorde con su compromiso internacional, **a reconocer y apoyar activamente a los defensores** y la legitimidad de su labor y proveer de un sistema de reparación integral, incluso moral, del defensor de derechos humanos afectado.
4. Solicitar al Estado colombiano que implemente las repetidas recomendaciones de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>1</sup>. En concreto, la referida a **la revisión de los archivos de inteligencia militar** por parte de la Procuraduría General de la Nación, a fin de excluir información infundada, errónea o tendenciosa que incrimina o señala falsamente a defensores de derechos humanos.
5. Recordar a los altos funcionarios del Estado colombiano la validez de las directivas presidencial 07 (1999) y ministerial 09 (2003) que **prohíben a funcionarios del Estado hacer señalamientos infundados** en contra de defensores de derechos humanos, e insistir que se desarrolle, desde las instituciones y altos cargos públicos, una cultura de respaldo al servicio que brindan los defensores a la democracia, como un importante mecanismo de control por parte de la sociedad civil.
6. Establecer indicadores que permitan a los Gobiernos y agencias de cooperación **desarrollar unos parámetros de certificación** para condicionar la ayuda oficial al desarrollo al cumplimiento de las garantías al debido proceso.

<sup>1</sup> Recomendación número 8 (párrafo 135) del informe anual 2004 (sesión 61, febrero 2005), recomendación número 6 del informe anual 2005 (sesión 62, enero 2006, Anexo 1) y recomendación número 13 (párrafo 125) del informe anual 2006 (marzo 2007) de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.



[www.pbi-colombia.org](http://www.pbi-colombia.org)

Peace Brigades International (PBI) es una Organización No Gubernamental registrada ante la ONU, que mantiene en Colombia un equipo de observadores internacionales permanentes desde 1994 con el fin de proteger el espacio de actuación de los defensores de derechos humanos, legalmente reconocidos, que sufren represión por su trabajo no violento en pro de los derechos humanos.

Para conseguir este objetivo, el Equipo de PBI Colombia, siempre a petición local, acompaña a las personas u organizaciones amenazadas, distribuyendo información sobre la evolución del conflicto, realizando labores de interlocución y calbideo con las autoridades civiles y militares, así como con organizaciones estatales, ONG, Iglesia, cuerpo diplomático y otras organizaciones para promover la acción internacional.

Si considera que la presencia de PBI es útil para proteger a las personas que trabajan por los derechos humanos, usted puede:

- ❖ Apoyarnos económicamente, a título personal o a través de una entidad.
- ❖ Unirse a su grupo PBI más cercano. Ayudar a la red internacional desde su ciudad.
- ❖ Hacerse voluntario PBI. No importa su procedencia, raza, condición sexual o religiosa. Para más información sobre nuestro programa de voluntariado, visite [www.pbicolombia.net](http://www.pbicolombia.net)

Visite nuestra página web o entre en contacto con nosotros para más información sobre Peace Brigades International

Delegación PBI Internacional

Development House  
56-64 Leonard St.  
London EC2A 4JX, UK  
Tel. (+44) 20 4065 0775  
[admin@peacebrigades.org](mailto:admin@peacebrigades.org)

Proyecto PBI Colombia

11 Rue de Linière  
1060 Bruselas (Bélgica)  
Tel. (+32) 2609 4400  
[info@pbicolombia.org](mailto:info@pbicolombia.org)

Delegación PBI en Colombia

Apartado Aéreo 36157  
Bogotá (Colombia)  
Tel. (+571) 287 04 03/ 323 07 06  
[info@pbicolombia.org](mailto:info@pbicolombia.org)

